

P.	X	Y
15E	268943.897	3996815.308
16E	268967.174	3996850.134
17E	268985.017	3996892.997
18E	268996.711	3996927.341
19E	268998.882	3996945.493
20E	268966.005	3996981.420
21E	268950.444	3997018.166
22E	268946.016	3997023.452
23E	268938.762	3997037.492
24E	268919.868	3997052.282
25E	268889.200	3997067.273

ENCLAVADO F

P.	X	Y
1F	269276.053	3996651.491
2F	269249.131	3996737.632
3F	269245.383	3996745.591
4F	269213.056	3996756.791
5F	269177.217	3996771.297
6F	269143.667	3996779.600
7F	269127.511	3996781.015
8F	269092.492	3996774.659
9F	269051.057	3996748.146
10F	269036.626	3996739.653
11F	269013.286	3996717.374
12F	268960.542	3996694.346
13F	268920.262	3996642.039
14F	268918.373	3996630.077
15F	268852.109	3996570.824
16F	268819.483	3996545.155
17F	268782.958	3996517.209
18F	268756.604	3996512.603
19F	268725.686	3996492.629
20F	268695.862	3996436.020

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se deja sin efecto la de 20 de diciembre de 2005 sobre estructura del Consejo de Dirección, funciones y competencias de los Vicerrectorados, Direcciones Generales, sustitución del Rector y los Vicerrectores, y régimen de delegación de competencias, así como las resoluciones rectorales de delegación de firma.

Visto que, tras las elecciones rectorales celebradas en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el día 17 de mayo de 2007, ha resultado elegido como nuevo Rector de la Universidad el Prof. Dr. don Juan Jiménez Martínez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Genética de esta Universidad,

Visto que, por lo anterior,, el actual Rector de la Universidad cesará en su cargo, siendo la fecha de dicho cese la del 6 de junio de 2007, continuando en funciones en su cargo hasta el nombramiento del nuevo Rector por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

Visto que el cese del Rector debe determinar el cese de las personas nombradas por él como integrantes del Consejo de Dirección de la Universidad, y por ello la disolución de dicho órgano y la pérdida de efectos de las disposiciones sobre delegaciones de competencias, sustitución de Rector y Vicerrectores, y delegaciones de firma dictadas durante el mandato del actual Rector,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley 6/2001, de Universidades, y por los artículos 31 y 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide,

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto la Resolución Rectoral de 20 de diciembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sobre estructura del Consejo de Dirección, funciones y competencias de los Vicerrectorados, Direcciones Generales, sustitución del Rector y los Vicerrectores, y régimen de delegación de competencias (publicada en el BOJA número 5, de 10 de enero de 2006).

Segundo. Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales de delegación de firma en Vicerrectores y Directores Generales dictadas entre el 11 de junio de 2003 y el 5 de junio de 2007, que al tiempo de dictar la presente resolución no hayan perdido todavía su vigencia.

Tercero. La presente Resolución Rectoral surtirá efectos desde la fecha de nombramiento del nuevo Rector de la Universidad Pablo de Olavide y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.